

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
3. NUESTRO COMEDOR ESCOLAR
 - 3.1. Empresa concesionaria
 - 3.2. Coste del menú
 - 3.3. Usuarios
 - 3.3.1. Derechos de los usuarios
 - 3.3.2. Obligaciones de los usuarios
 - 3.4. Abono del Servicio de Comedor
 - 3.4.1. Anulación de pago
 - 3.4.2. Impago de cuotas
 - 3.5. Menús
4. COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DEL CENTRO
 - 4.1. Competencias del Director/a
 - 4.2. Competencias del Secretario
 - 4.3. Competencias del Consejo Escolar
 - 4.4. Competencias del coordinador/a del Servicio de Comedor
5. PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL COMEDOR
 - 5.1. Funciones del responsable del Comedor Escolar
 - 5.2. Funciones de los cuidadores/as
6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES/MADRES O TUTORES/AS
 - 6.1. Derechos
 - 6.1.1. Procedimiento del ejercicio de los derechos
 - 6.2. Obligaciones
7. ESPACIO FÍSICO
8. FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR
9. NORMAS DE CONVIVENCIA
 - 9.1. Faltas leves
 - 9.2. Faltas graves
 - 9.3. Faltas muy graves
 - 9.4. Medidas sancionadoras
10. COMISIÓN DE COMEDOR
 - 10.1. Composición
 - 10.2. Funciones
 - 10.3. Funcionamiento

1. INTRODUCCIÓN

En el Proyecto Educativo de Centro se contempla la Educación para la Salud como una competencia básica a trabajar en todos los niveles educativos; y en este apartado, debemos incluir al Comedor Escolar, ya que proporciona una oportunidad muy aprovechable para la iniciación y consolidación de unos hábitos de salud e higiene.

También permite trabajar otros valores como son el compañerismo, la solidaridad, la cooperación y la tolerancia.

2. OBJETIVOS

El Comedor Escolar es un Servicio Complementario de carácter educativo con carácter opcional, desempeña una destacada función social mediante las ayudas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, a lo que se suma ser un servicio que facilita la conciliación de la vida laboral y familiar, y como tal debe marcarse unos objetivos:

- Fomentar la adquisición de hábitos de correcta alimentación e higiene en los niños y niñas.
- Aprender a comer correctamente en grupo y de todo, siguiendo unas normas básicas de Educación y convivencia.
- Valorar la importancia de una dieta equilibrada y de hábitos alimenticios correctos.
- Valorar y respetar otro tipo de trabajos (monitoras, personal de cocina...).
- Desarrollar el compañerismo, el respeto y la tolerancia, la ayuda y colaboración entre los compañeros/as, prestando atención a los más pequeños y en las labores de recogida y puesta del servicio.
- Conseguir un entorno físico y social adecuado.
- Mantener una comunicación abierta y fluida con las familias.
- Desarrollar el hábito de hablar bajo para que el ambiente del Comedor sea lo más agradable posible.
- Desarrollar actividades de expresión artística y corporal, de libre elección, y lúdicas que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos culturales y sociales.

Es, además, un lugar de convivencia donde se desarrollan habilidades sociales.

Para conseguir estos objetivos se incluirán en las Programaciones de Infantil y Primaria actividades destinadas a:

❖ *Promover y desarrollar hábitos alimentarios saludables.*

- Trabajando en el aula los principios de una dieta equilibrada, la relación con la salud y la alimentación correcta, las buenas costumbres alimentarias, ...
- Mantenimiento de los almuerzos saludables en Infantil que aparecen recogidos en el Proyecto de autonomía del Centro y cuyo desarrollo implica la relación familia-escuela.
- Difundiendo entre los escolares y sus familias la importancia de un almuerzo adecuado, evitando el uso de bollería abundante en grasas y golosinas.
- Realizando una estadística del almuerzo, promoviendo campañas en las aulas de hábitos alimenticios saludables, en caso de no ser el almuerzo adecuado.

- Programando visitas a la Empresa de Comedor, talleres de consumo, participación en Campañas de hábitos saludables “5 al día – consumo de verduras y frutas”, “Desayunos cardiosaludables”, ...
- Realizando encuestas de satisfacción o valoración de los menús por parte de los niños/as usuarios del Comedor Escolar.
- Elaborando carteles, eslóganes con dibujos, mensajes o ideas en relación con los alimentos y pautas de buena educación alimentaria.

❖ *Garantizar una dieta que favorezca la salud*

- Revisando los menús presentados y su temperatura adecuada.
- Incidiendo en que se debe comer de todo.

❖ *Promover hábitos higiénicos saludables*

- Lavando las manos antes y después de la comida.
- Aprendiendo a masticar correctamente.
- Utilizando correctamente los cubiertos.
- Manteniendo limpia la mesa y dejando los restos de comida en la bandeja.

❖ *Desarrollar una educación en valores: compañerismo, respeto y tolerancia*

- Respetando las normas, levantando la mano cuando necesite algo. Nunca llamando a voces.
- Respetando a los monitores/as/as, a los compañeros y sus diferencias.
- Colaborando en las tareas que requiere el Comedor: distribución de manejo, vasos, servilletas, bajar y subir sillas, recoger...
- Cuidando los cubiertos y el mobiliario.

❖ *Conseguir un entorno físico y social saludable*

- Decorando el Comedor.
- Adecuando los tamaños de las mesas y las sillas a las edades de los alumnos/as/as.
- Habilitando un lugar adecuado para los abrigos y materiales de estudio.
- Procurando un ambiente tranquilo y con el menor ruido posible, evitando siempre las voces.

3. NUESTRO COMEDOR ESCOLAR

3.1. Empresa concesionaria

El servicio de Comedor Escolar lo presta la Empresa de Catering que al efecto designe la Junta de Castilla y León; y que es la responsable de la gestión directa y del cobro a los usuarios del Comedor, del suministro de la comida, de la vigilancia de las patologías alimentarias, de atender las quejas y sugerencias de mejora del servicio, de los monitores/as que se encargan de la atención de los comensales, del personal de cocina, del mantenimiento y/o adquisición del menaje, electrodomésticos, así como de las reparaciones necesarias y de la limpieza del Office y del Comedor por el personal auxiliar de cocina.

Debe realizar un inventario, antes del inicio del contrato.

3.2. Coste del menú

El precio del menú lo marca la Junta de Castilla y León al inicio de curso; y es el mismo para todos los días del año en los que haya servicio de Comedor de septiembre a junio, ambos inclusive.

3.3. Usuarios

Podrán ser usuarios del Comedor Escolar los alumnos y alumnas de Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación y el personal docente y no docente que tenga la condición de cuidador.

Hay dos clases de usuarios:

- Fijos o habituales: los que utilizan el Comedor todos los días del curso o determinados días (los mismos) durante todo el curso.
- Esporádicos: los que utilizan el Comedor puntualmente, es decir, cualquier día de la semana o del mes.

El alumno/a que se compromete a ser habitual si falta en el curso más de un 20% de los días lectivos, se le pasa a esporádico (con el correspondiente cambio en la cuota).

En caso de existir mayor número de solicitudes que plazas se debe atender la siguiente prioridad:

- 1) Alumnos/as miembros de familias numerosas.
- 2) Alumnos/as con beca total o parcial del Comedor Escolar, concedida por la Dirección Provincial.
- 3) Alumnado del Centro que use el Comedor con carácter fijo, con preferencia los de etapas educativas básicas a los de etapas no básicas.
- 4) Alumnado del Centro que use el Comedor con carácter esporádico, con preferencia los de etapas educativas básicas a los de etapas no básicas, avisando siempre antes de las 9:30 h. del mismo día de la comida.
- 5) Personal docente y no docente que preste sus servicios en el Centro, avisando siempre antes de las 9:30 h. del día de la comida.

El personal docente y no docente que trabaje en el Centro, sin ser cuidador en el Comedor, podrá utilizar el servicio de Comedor, mediante el pago del importe del menú.

Los miembros del Equipo Directivo podrán quedarse a comer, sin previo aviso, para supervisar las comidas y la organización del Comedor.

3.3.1. Derechos de los usuarios

- a) Recibir una alimentación en condiciones saludables y de higiene.
- b) Recibir una alimentación especial en caso de los alumnos/as/as que así lo requieran, con la prescripción médica pertinente.
- c) Recibir una alimentación adecuada de acuerdo con las pautas nutricionales fijadas por la Administración.

- d) Recibir la debida atención de los cuidadores/as.
- e) Participar en las actividades realizadas en los periodos de tiempo libre anteriores y posteriores a la hora de alimentación.
- f) Recibir información trimestral del Plan de comidas.
- g) No pagar el servicio el día o día que lo hayan anulado, que le será deducido al mes siguiente.

3.3.2. Obligaciones de los usuarios

- a) Asistir al Comedor, salvo justificación expresa.
- b) Respetar los horarios establecidos para las comidas.
- c) Cumplir las normas de higiene.
- d) Cuidar el material del Comedor.
- e) Permanecer en el Centro durante el horario de la comida.
- f) Respetar las normas de funcionamiento establecida por el Centro para el Servicio de Comedor.
- g) Abonar, en su caso, la tarifa por menú establecida anualmente por la Administración.

3.4. Abono del Servicio de Comedor

Habrà dos tipos de tarifas, una tarifa del menú escolar inferior a los usuarios fijos o habituales y otra superior para los esporádicos.

Los alumnos/as que hagan uso del Comedor abonarán su coste de la siguiente forma:

- Alumnos/as con beca de Comedor del 100%: no abonarán ninguna cantidad.
- Alumnos/as con beca parcial del 50 % - 75%: abonarán el resto domiciliando el pago en su cuenta bancaria.
- Alumnos/as fijos o habituales: Domiciliando el pago en su cuenta bancaria, rellenando el impreso al efecto y entregándolo en Secretaría. El importe será igual todos los meses y su cálculo será multiplicando el precio de menú por el número de días de utilización del servicio hasta final de curso y dividiendo ese resultado entre el número de meses del curso.
- Alumnos/as esporádicos u otro personal: Domiciliando el pago en su cuenta bancaria, rellenando el impreso al efecto y entregándolo en Secretaría.

3.4.1. Anulación de pago

El alumno/a habitual que no asista algún día al comedor, podrá anularlo mediante gestión telemática (llamada al 012) o al 983 327 850. Las familias que estén dadas de alta en la aplicación de comedor también podrán realizar la anulación del servicio a través de internet. El aviso sería antes de las 9:30 h del día en que no se va a utilizar el Servicio.

3.4.2. Impago de cuotas

El impago de las cuotas por parte de los comensales será causa de la pérdida del derecho de utilización del Servicio; y en su caso, de la ayuda parcial concedida si no realiza el pago del acuerdo con el procedimiento del Art. 10/ 5-6.

3.5. Menús

La Empresa entregará al Centro la relación de los menús mensualmente o cuando sufran variaciones para su difusión a través de la página web y en la puerta de acceso al Comedor.

Los pequeños reajustes de menús, de un día por otro, o un cambio de plato, deben comunicarse a la Dirección del Centro, para avisar de ello a los alumnos/as por el medio correspondiente.

El menú de cada día está supervisado, en la cadena de elaboración, por los Servicios de Sanidad de la Junta de Castilla y León; y en el Centro, se hace un seguimiento diario de la temperatura, calidad y cantidad adecuadas; y con carácter esporádico y sin previo aviso, los Servicios de Sanidad hacen un control del Servicio (comida, limpieza), levantando un acta al efecto.

4. COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DEL CENTRO

Son órganos competentes para garantizar el correcto funcionamiento del Servicio de Comedor en cada Centro: el Director/a, el Secretario/a y el Consejo Escolar.

4.1. Competencias del Director/a

El Director/a es la máxima autoridad educativa del Centro; por lo tanto, ostenta la responsabilidad de dirigir y coordinar el Servicio de Comedor Escolar como un servicio Complementario.

Tiene reconocida la jefatura de todo el personal adscrito al Comedor Escolar; elabora con el Equipo Directivo el Plan de Funcionamiento, del que informará a los padres y madres; y vela por el cumplimiento de la normativa vigente.

Además de estas funciones, se tendrán en cuenta las siguientes, sin duda imprescindibles para el funcionamiento del Servicio.

- Asigna la función de coordinación del comedor entre los docentes que lo hayan solicitado.
- Autoriza a los usuarios el uso del Comedor Escolar.
- Revisa la factura que presenta el Concesionario del servicio de los importes generados de alumnos/as con ayuda de gratuidad parcial o total del Servicio.
- Comunicar a la Dirección Provincial si se han observado incidencias del servicio prestado, a los efectos de iniciar el procedimiento oportuno.
- Comunicar a la Dirección Provincial el impago de usuarios y la decisión de cesarlos en el servicio de comedor tramitado por la Empresa de Comedor y en su caso, la pérdida de la beca que pudiera tener.

4.2. Competencias del Secretario/a

Corresponde al Secretario/a, además de ejercer cuantas funciones le delegue el Director, velar para que las gestiones administrativas relativas al Servicio de Comedor, de las que el Centro es responsable, se lleven a cabo correctamente y en los plazos previstos.

Así mismo, será el encargado de publicar los diferentes menús, que mensualmente le comunica la Empresa encargada del Comedor, a través de la página web y en la puerta de acceso al comedor.

4.3. Competencias del Consejo Escolar

Corresponde al Consejo Escolar:

- Aprobar el Plan de Funcionamiento del Servicio de Comedor Escolar.
- Proponer al Director la implantación de cuantas medidas contribuyan a mejorar la prestación global del Servicio.

4.4. Competencias del coordinador/a del Servicio de Comedor

Nombrado/a por el Director/a entre los miembros del Claustro, el coordinador/a del Servicio de Comedor asume las funciones de organización de dicho servicio; transmitiendo las incidencias a la Dirección del Centro.

5. PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL COMEDOR

Todo el personal que atienda el Comedor, contratado por la Empresa concesionaria, debe estar en posesión del título de monitor de ocio y tiempo libre y estar en posesión del carné de Manipulador de alimentos.

El número de cuidadores/as varía según el número de comensales, siendo en la actualidad el siguiente:

- Cada 25 alumnos/as de Educación Primaria o fracción superior a 15: Un monitor/a.
- Cada 15 alumnos/as de Educación Infantil o fracción superior a 10: Un monitor/a.

Se cuenta con la colaboración del alumnado, desde 2º de Primaria y por turnos, en la tarea de subir las sillas para facilitar la limpieza del Comedor al personal de cocina.

5.1. Funciones del/de la responsable de Comedor Escolar

El/la responsable de Comedor velará por el cumplimiento de las directrices que establezca la autoridad educativa, colaborará con la Dirección del Centro en el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas en esta materia, atenderá las peticiones de los padres o tutores de los usuarios del servicio y realizará cuantas otras funciones le sean atribuidas por la Consejería de Educación.

Además de las funciones de Cuidador, realizará las siguientes:

- Supervisar los preparativos del Servicio de Comedor, coordinando las tareas de los cuidadores/as/a y garantizando la apertura del Servicio en el horario aprobado.
- Controlar el acceso y presencia tanto de los comensales fijos como de los esporádicos.
- Controlar que el menú sea servido en condiciones higiénicas adecuadas y el menaje se encuentre en un estado idóneo de utilización.

- Controlar que el menú servido se ajuste al previamente planificado e informado a padres/madres y usuarios.
- Verificar la adecuación del menú a los alumnos/as que bajo, prescripción facultativa, precisen régimen dietético especial, siempre y cuando hubiera sido previa y adecuadamente comunicado.
- Recoger y conservar la “comida testigo” de acuerdo con la normativa vigente.
- Recoger las quejas y sugerencias que le transmitan los padres y gestionarlas.
- Transmitir las incidencias que surjan durante la prestación del servicio relativas al uso del Comedor por alumnos/as que no lo hayan solicitado o cualquier otra incidencia que afecte al adecuado funcionamiento.

El número mínimo de horas/día del responsable será de 2,5 h.

5.2. Funciones de los cuidadores/as

El cuidador/a juega un papel fundamental en el control y supervisión de la ingesta, así como en aspectos relacionados con los correctos hábitos alimentarios, higiénicos y de comportamiento en la mesa.

La hora de la comida es un momento donde concurren diferentes necesidades: alimentarse, estar con otros, conversar y compartir experiencias.

Es importante que los escolares que vengan a nuestro Comedor se sientan atendidos de manera cálida y afectuosa, transformado ese momento en una experiencia de aprendizaje y convivencia solidaria.

Tendrán, entre otras funciones, las siguientes:

- Atender y custodiar a los alumnos/as que se quedan a comer, durante el tiempo anterior a las comidas (desde las 13:30 h. en junio y desde las 14:00 h. el resto del curso) y posterior a éstas (durante los meses de junio hasta las 15:30 h. y el resto del curso hasta las 16:00 h.); teniendo especial cuidado con el alumnado de Educación Infantil, atendiendo de forma especial al lavado de manos.
- Controlar el alumnado que come, de acuerdo con la lista elaborada de alumnos/as fijos y esporádicos; comunicando al Centro la ausencia injustificada de cualquier alumno/a.
- Colaborar con el niño/a en aquello que sea necesario para facilitar su alimentación en función de la edad o circunstancias personales, (pelar fruta, partir carne, eliminar espinas del pescado, etc.), sin que por ello se pierda de vista la necesidad de potenciar la autonomía personal.
- Enseñarle a desenvolverse con corrección en la mesa, manejar debidamente cubiertos y servilleta, mantener una adecuada postura y, además mostrarle otros aspectos de convivencia que convierten la hora de comer en un acto social que merece la pena ser cuidado.
- Hacer hincapié en la necesidad de comer de todo aquello que se le sirve, ya que así conseguirá una alimentación equilibrada que contribuirá a su salud.
- Prestar especial atención a niños/as que:

- Presentan algún tipo de patología declarada previamente al Centro y requieren alguna dieta especial.
- Sistemáticamente no comen.
- Trocean y extienden la comida por el plato sin apenas probarla.
- Intercambian su comida con los otros.
- Rechazan siempre el mismo tipo de alimento.
- Se aíslan para comer.
- Engullen los alimentos y siempre terminan los primeros.
- Siempre terminan los últimos.

En el parte de incidencias, los monitores/as relacionarán los alumnos/as que estén en los casos más significativos o reincidentes, citados anteriormente.

- Los cuidadores/as son los encargados del control de entradas y salidas del Comedor.

A fin de realizar un adecuado seguimiento del Servicio, los cuidadores/as deben trasladar a la Dirección del Centro, puntualmente si es necesario o con carácter trimestral, **el parte de incidencias** donde se relacionarán los alumnos/as/as con conductas contrarias a las normas de convivencia, para que se tomen las medidas oportunas, se analice por la Comisión de Comedor y se dé traslado al Consejo Escolar.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES/MADRES O TUTORES/AS

6.1. Derechos

- a) A que sus hijos/as reciban un régimen dietético adecuado en caso de que padezcan problemas agudos, tales como gastroenteritis o procesos que requieran una modificación dietética durante unos días, siempre bajo prescripción facultativa.
- b) Que sus hijos/as puedan usar esporádicamente el Comedor, siempre que haya plazas libres.
- c) No pagar el Servicio los días que lo hayan anulado.
- d) Que sus quejas o sugerencias, en relación con el funcionamiento, sean adecuadamente atendidas, poniéndolo en conocimiento de la persona Responsable o de la Dirección del Centro.

6.1.1. Procedimiento del ejercicio de los derechos

- De forma verbal al Responsable del Comedor.
- De forma telemática a través de la web habilitada a estos efectos, antes de las 9:30 h. del día en que se va a utilizar el servicio.
- Por vía telefónica a través del nº de teléfono 012 habilitado por el “Centro de atención de usuarios” antes de las 9:30 h. del día en se va a utilizar el servicio. Este centro atenderá las llamadas desde las 7:45 h. hasta las 16:00 h. de lunes a sábado y las 24 h. a través del contestador automático y vía telemática a través de la página web habilitada al efecto.

6.2. Obligaciones

- a) Velar por la asistencia de los alumnos/as, con ayuda total o parcial, y abonar lo que le corresponda.
- b) Abonar, mensualmente, el servicio de los usuarios fijos o habituales sin derecho a gratuidad.
- c) Abonar el servicio de los esporádicos.

7. ESPACIO FÍSICO

El CEIP La Palomera cuenta con diversas dependencias para atender el Servicio de Comedor:

- Comedor con capacidad para 250 comensales.
- Cocina totalmente equipada.
- Almacén.
- Cuarto de vestuario.
- Aseos.

Se intentará que el Comedor sea un espacio tranquilo, evitando tensiones en el momento de la comida. Para ello, es muy importante que las entradas al Comedor se realicen de forma ordenada, evitando aglomeraciones y gritos; y que la permanencia en el mismo se mantenga en esa línea de tranquilidad y sosiego deseada.

8. FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

- Se establecerá un solo turno.
- Todos los niños/as comerán lo mismo, con las excepciones de dietas blandas o algún tipo de alergia con el correspondiente certificado médico.
- Antes de entrar al Comedor, todos los niños/as se lavarán las manos; los de infantil con ayuda de los monitores/as.
- Entrarán al Comedor despacio y en silencio, sentándose en las zonas indicadas por los monitores/as.
- Los usuarios del Comedor deberán permanecer en sus sitios hasta finalizar de comer y recibir aviso de los monitores/as para llevar la bandeja con los desperdicios al lugar asignado para el alumnado de Primaria.
- Los alumnos/as desde 2º a 6º cooperarán en la subida de las sillas al finalizar de comer para facilitar la limpieza.
- El “office”, zona de cocina, es una zona restringida para el alumnado. Cuando necesiten algo deberán levantar la mano para ser atendidos por los monitores/as o llamarles con normalidad.
- Deberán probar todos los platos y se adecuará la cantidad a su edad, animándoles en el consumo de frutas y verduras.
- Deberán comportarse adecuadamente en la mesa, cuidando la postura y los modales; y mostrando actitudes de respeto hacia los compañeros/as y los alimentos.
- Los alumnos/as deberán entender que los monitores/as del Comedor Escolar son los responsables durante este tiempo; por lo tanto, respetarán y atenderán sus indicaciones.
- Las actuaciones de los alumnos/as que atenten contra las normas de convivencia y el respeto se comunicarán a las familias oralmente o por escrito.
- Los usuarios del Comedor podrán utilizar, únicamente, estos espacios después de la Comida:

- Primaria: Patios de Primaria y Pabellón los días de lluvia o mucho frío. También podrán utilizar la Biblioteca como sala de lectura y/o estudio, o para el visionado de vídeos, a partir de las 15:30 h.
- Infantil: Patios de Infantil y salas de psicomotricidad o de vídeo los días de frío o lluvia. Tanto en Primaria como en Infantil, no se podrá entrar a las clases.
- Siempre habrá un monitor vigilando a los alumnos/as en las distintas ubicaciones.
- Es obligatorio el uso del babi para los alumnos/as de Infantil. Deben estar marcados con su nombre para evitar cambios o pérdidas.
- No está permitida la entrada al Comedor de ninguna persona ajena al Servicio.
- Las salidas se realizarán, con carácter general, por los patios respectivos de Infantil y Primaria.
- Las familias pueden recoger a sus hijos a partir de las 14:30 h en junio y a partir de las 15:00 h. el resto del curso, siempre y cuando sus hijos/as hayan acabado de comer, y con conocimiento de los monitores/as responsables.
- El alumnado del 3^{er} Ciclo podrá salir solo del Colegio al finalizar su comida, con la autorización escrita de sus padres, que se entregará a la persona encargada del Comedor.

9. NORMAS DE CONVIVENCIA

Además de las normas generales de convivencia, que emanan del Reglamento de Derechos y Deberes de los alumnos/as y se recogen en el Reglamento de Régimen Interior, los usuarios del Comedor observarán las siguientes:

- Respeto y obediencia al profesorado y a los cuidadores/as.
- Actitud respetuosa hacia los compañeros y hacia los alimentos.
- Compostura y corrección en la mesa.
- Entre las normas generales de higiene, se prestará especial atención al lavado de manos y aseo personal antes de la entrada al Comedor Escolar.
- Las roturas intencionadas de menaje conllevarán, además de la sanción correspondiente, el pago o reposición de lo estropeado por parte de la familia.
- Durante las horas de Comedor, no se podrá entrar en las aulas ni otras dependencias del Centro. Solamente en aquellas que expresamente se habiliten.

El alumno/a que incumpliera estas normas incurrirá en faltas leves, graves o muy graves, según la intencionalidad, reincidencia y circunstancias; aplicándose las sanciones correspondientes.

9.1. Faltas leves

- 1) Entrar sin permiso en el Comedor o en la cocina.
- 2) La falta de puntualidad.
- 3) No respetar las normas de urbanidad en la mesa.
- 4) Despreciar la comida.
- 5) Coger alimentos a los compañeros o de las bandejas.
- 6) Desobedecer a los cuidadores/as.
- 7) Molestar a los compañeros durante la comida.
- 8) Vocear intencionadamente.

9.2. Faltas graves.

- 1) Reiteración de tres faltas leves.

- 2) La falta de respeto y /o desobediencia manifiesta a los cuidadores/as y que perjudiquen el funcionamiento del Comedor.
- 3) Arrojar comida intencionadamente al suelo.
- 4) Realizar acciones repugnantes con la comida.
- 5) La agresión y / o insultos graves a los compañeros/as y / monitores/as.
- 6) Causar destrozos intencionados en el menaje y / o en las instalaciones del Centro.
- 7) Saltar la valla o ausentarse del Comedor sin previa autorización de los profesores/as o cuidadores/as.

9.3. Faltas muy graves.

- 1) Reiteración de tres faltas graves.

Toda incidencia ocurrida en el Comedor y digna de ser resaltada, deberá ser reflejada en el parte de incidencias que tendrán cada cuidador/a, detallando los hechos más significativos ocurridos y poniéndolo en conocimiento, previamente, del Responsable de Comedor; y si procede, del Equipo Directivo.

9.4. Medidas sancionadoras

Las primeras medidas siempre intentarán, a través del diálogo, corregir el comportamiento inadecuado, informando a las familias de lo sucedido por teléfono, por correo o personalmente.

- Las faltas graves serán sancionadas desde un mínimo de 1 día hasta 10 días sin poder asistir al Comedor, previa entrevista con la familia y posterior comunicación escrita.
 - Hasta 5 días, podrá tomar la medida el Director/a, informando a la Comisión de Comedor.
 - A partir de 5 días, se reunirá la Comisión de Comedor para decidir la duración de la sanción.
- En el caso de las faltas muy graves, y siempre como última medida, el Director/a pondrá el caso en conocimiento del Consejo Escolar y éste, una vez conocidos los informes de todas las partes, decidirá la sanción correspondiente, que podrá ir desde un mes hasta la expulsión definitiva del Comedor.

10. COMISIÓN DE COMEDOR

10.1. Constitución

El Consejo Escolar podrá constituir una Comisión del Servicio de Comedor, que estará integrada por los siguientes miembros:

- El Director/a, que será su presidente.
- El Secretario/a del Centro.
- Un padre/madre, representante del Consejo Escolar.

10.2. Funciones

A la Comisión de Comedor, le corresponderán las siguientes funciones:

- Realizar un seguimiento sobre los menús, calidad y cantidad, realizando, en su caso, las propuestas de cambio o mejora correspondientes, para ello pueden probar esporádicamente la comida en el “office” del Comedor.
- Decidir sobre aquellos aspectos que incidan en la mejor organización del Comedor.
- Realizar posibles modificaciones sobre el Proyecto de Funcionamiento del Comedor, informado siempre al Consejo Escolar.
- Estar informada de todos aquellos asuntos relacionados con aspectos disciplinarios y tomar las decisiones aprobadas en el Proyecto.
- Atender, estudiar y responder las sugerencias que hagan las familias de los usuarios del Comedor.
- Cualquier otra función, necesaria para el correcto funcionamiento del Servicio, que el Consejo o la normativa vigente pueda encomendarle, sin que interfiera en las atribuciones de los órganos de participación y de gobierno del Centro Docente.

10.3. Funcionamiento

La Comisión de Comedor se reunirá cuando sea necesario por razones del correcto funcionamiento del Servicio.

- ✓ *Este Plan de funcionamiento del Comedor Escolar ha sido aprobado por el Claustro en sesión de fecha 9 de octubre de 2006 y por el Consejo Escolar en sesión de fecha 10 de octubre de 2006, adaptado a la normativa vigente en Consejo de fecha 2 de octubre de 2008 y reformado con fecha enero de 2026, **siendo aprobado por el Consejo Escolar en sesión de fecha 29 de enero de 2026.***
- ✓ *Acceso a normativa vigente:*

[Orden EDU/693/2008, 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar.](#)